

LICENCIA DE EDIFICACIÓN A, SEGÚN LEY 29090

PODRAN ACOGERSE A ESTA MODALIDAD:

- La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.
- La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m².
- La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.
- La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.
- La demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con Semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.
- Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.

NO ESTAN CONSIDERADAS EN ESTA MODALIDAD:

- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.

REQUISITOS:

- Solicitud dirigida al alcalde.
- Formulario único (fue) debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.
- Copia del DNI del solicitante.
- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
- Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad respectiva considere.

- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el registro de predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- Documentos técnicos del proyecto debidamente firmados, en todas sus hojas por el propietario y profesional responsable de la obra referidos a los planos de: ubicación y localización; arquitectura (plantas, cortes, elevaciones y detalles); estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.
- Declaración jurada, consignando el número de la partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
- Declaración jurada de compromiso de obra firmada por el propietario y el ingeniero y/o arquitecto colegiado.
- Carta de seguridad de obra firmada por el profesional responsable.
- Esta documentación debes ser presentada también en archivo digital (cd).
- Tramite documentario en plaza de armas N° 112-114 y recibos de pagos en caja n° 02
 - VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
 - VERIFICACION TECNICA (Referido a las 4 Especialidades de: Arquitectura, Estructura, I.E y I.S)
 - PAGAR EN CAJA N° 02

NOTA:

- Todos los Documentos deben ser firmados por el propietario y el Profesional Responsable de la Obra, Planos y Memorias Descriptivas; estar al día en los pagos de los impuestos, tasas y arbitrios municipales, adjuntando al expediente los recibos correspondientes, hasta el trimestre en la fecha en el que se presenta el trámite administrativo.
- En el formato del FUE, ítem 8, se debe de precisar el valor de obra de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales para la selva y descripción de todos los ambientes techados y sin techar, por nivel, incluido, closets balcones sshh, jardines etc.